

**POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cincuenta y seis minutos del uno de octubre de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto n.º2833-DRPP-2025 de las quince horas con uno minutos del tres de septiembre de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó a la agrupación política que la estructura cantonal de **Santa Cruz**, provincia de **Guanacaste** se encontraba incompleta al persistir las inconsistencias señaladas en el auto n.º2236-DRPP-2025 de las trece horas con veinte minutos del cuatro de julio de dos mil veinticinco, referentes a la acreditación de los nombramientos de los señores: 1) **Diego Daniel Ruiz Contreras**, cédula de identidad n.º118800054, **Edwin Jesús Guevara Duarte**, cédula de identidad n.º502010677 y **Carlos Alberto Fallas Santamaría**, cédula de identidad n.º110670812 como delegados territoriales suplentes, al existir **solamente** dos cargos vacantes, y de 2) **José Andrés Barrantes Ortega**, cédula de identidad n.º113510096, como fiscal suplente, al haber sido designado en ausencia y no contar en nuestros registros con la carta de aceptación a dicho cargo.

Asimismo, el veintiséis de setiembre de dos mil veinticinco, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, oficio del Tribunal de Elecciones Internas, -sin número-, de fecha veinticinco del mismo mes y año, mediante el cual certifican que las personas designadas para ocupar los dos cargos vacantes de delegados territoriales suplentes son los señores **Ruiz Contreras** y **Guevara Duarte**, lo cual implica una *renuncia tácita* del señor **Guevara Duarte** a los cargos que ostenta en el partido Acción Ciudadana.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN SANTA CRUZ**

**COMITÉ EJECUTIVO**

Cédula	Nombre
503040391	KATTYA RODRIGUEZ ALFARO
503120060	EVELYN ARIAS GAVARRETE

Puesto
PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO

502210984	JOSE ANTONIO MOLINA GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
115060913	CARLOS FELIPE BOLAÑOS SIBAJA	PRESIDENTE SUPLENTE
502690763	HAZEL IVANNIA ZUÑIGA GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
110670812	CARLOS ALBERTO FALLAS SANTAMARIA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

**Cédula**

503140981      **Nombre**      MARY ALEJANDRA RODRIGUEZ ALFARO

**Puesto**

FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

**Cédula**

503040391	KATTYA RODRIGUEZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502210984	JOSE ANTONIO MOLINA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503120060	EVELYN ARIAS GAVARRETE	TERRITORIAL PROPIETARIO
502690763	HAZEL IVANNIA ZUÑIGA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115060913	CARLOS FELIPE BOLAÑOS SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504030222	MARY PAZ MEJICANO RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
504350952	MARY FE MEJICANO RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
208650739	GENESIS VALERIA SANCHEZ ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>118800054</b>	<b>DIEGO DANIEL RUIZ CONTRERAS</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>502010677</b>	<b>EDWIN JESUS GUEVARA DUARTE</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**Puesto**

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIA:** persiste la imposibilidad de acreditar la designación del señor José Andrés Barrantes Ortega, cédula de identidad n.º113510096, en el cargo de fiscal suplente, al no contar en nuestros registros con la *carta de aceptación* a dicho cargo.

Para subsanar la inconsistencia señalada, deberá la agrupación política presentar la carta de aceptación del señor *Barrantes Ortega*, sea, en documento físico con firma hológrafo, o bien, por correo electrónico con firma digital válida.

Por tanto, continúa **vacante** el cargo de fiscal suplente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de

Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs  
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: S:11057-14465-15490-2025